

Por primera vez Comisión Interamericana de DDHH recibe a organizaciones gay

Homosexuales en la OEA

► Encabezada por el Movilh, organizaciones de Chile, Perú y Bolivia tendrán una audiencia ante la comisión de la organización, donde expondrán las consecuencias de la ausencia de legislación que regule la unión civil de minorías sexuales en estos países, y cómo este vacío vulnera un artículo fundamental de la OEA: la igualdad y no discriminación ante la ley.

NANCY ARANCIBIA

HISTÓRICO. Será la primera vez que en una sesión ordinaria de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) recibirá a una delegación de defensa de derechos de las minorías sexuales.

La audiencia está fijada para mañana a las 15:30 horas en Washington, donde el organismo jurídico recibirá durante 45 minutos al Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh), a la organización peruana Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (Promsex) y a la Fundación Igualdad Legal y Social para Lesbianas, Gays, Bisexuales y a Trans (LGBT) de Bolivia.

La audiencia se materializó tras un año de gestiones. "Nunca antes la CIDH recibió a organizaciones homosexuales para tratar temas de discriminación", confiesa Rolando Jiménez, presidente del (Movilh), organización que promovió la iniciativa con el apoyo jurídico de la Corporación Interés Público de Chile para luego sumar a Perú y Bolivia.

Las tres naciones tienen similar grado de exclusión, discriminación y violencia hacia las minorías sexuales, y junto a Uruguay y algunos países centroamericanos, son los más atrasados en integración, al carecer de legislación, dejándolo en la práctica en desigualdad ante sus pares y la ley, derecho básico consagrado en la Convención Interamericana y lo que estas organizaciones intentarán graficar durante su presentación. "Cuando el Estado no resuelve sus

problemas de derecho fundamental, cuando ve que no hay voluntad política para abordarlos y hay desidia, los ciudadanos comunes pueden recurrir a organismos internacionales que los defiendan", sostiene Rolando Jiménez para justificar la iniciativa.

Jiménez presentará el tema y la situación en Chile junto a Manuel Forno de Promsex de Perú y Alex Bernabé de Fundación Igualdad LGBT de Bolivia, quienes contarán a la comisión las principales discriminaciones de las que son objeto.

La delegación pedirá que la comisión recomiende a los estados aprobar una ley de unión civil que introduzca un régimen legal completo y coherente para brindar tutela a las uniones afectivas entre personas del mismo sexo.

RESOLUCIONES NO VINCULANTES

Aunque saben que las resoluciones de la CIDH no son vinculantes, son "una vitrina de enorme relevancia para nosotros como país. Allí expresaremos nuestra demanda de respeto por uno de los derechos más básicos de los seres humanos, el de igualdad y no discriminación ante la ley", señala Carolina Tagle, abogada de Corporación Interés Público, promotora junto al Movilh de la iniciativa.

Su expectativa se funda en el respeto y relevancia del organismo a nivel regional. Todos los países miembros conocerán lo que se diga en esta audiencia. Los estados interpellados también son invitados, pero Tagle dice que no tiene antecedentes de que asistan.

La principal discriminación

La falta de reconocimiento legal de las uniones civiles de parejas, lo que acarrea una serie de consecuencias.



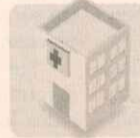
Patrimonio y herencia

Los bienes adquiridos durante la convivencia de la pareja, sufren la discriminación cuando uno muere. La familia del fallecido puede privar al sobreviviente de los bienes que la pareja adquirió durante su convivencia como resultado del esfuerzo conjunto.



Seguridad social y provisional

A pesar de compartir una vida juntos, el que sobrevive al fallecimiento de la pareja no puede recibir los beneficios contemplados por la ley, al igual que una pareja heterosexual.



Salud

Las parejas del mismo sexo no tienen acceso a los beneficios conyugales en salud. Los miembros de las parejas homosexuales no pueden ser carga entre sí. En caso de una intervención quirúrgica, la pareja está imposibilitada de consentirla.



Falta de reconocimiento como familia

Las parejas del mismo sexo no son consideradas dentro del concepto de familia que resguarda el Estado. Esta negación tiene efectos legales en casos como violencia intrafamiliar, distribución inequitativa de los bienes adquiridos en conjunto en caso de separación.

DATOS

45

...minutos durará la audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

24

...es el artículo de la Convención Interamericana vulnerado al no legislar sobre las uniones civiles entre homosexuales.

En cualquiera de estos países, si dos personas que se aman y han vivido juntas por siete años, que con el ahorro de ambos se compran un departamento en el que sueñan vivir hasta que la muerte los separe, y por cualquier razón eso sucede y uno de los dos muere, el que le sobrevive puede ser despojado de los bienes que obtuvo con su esfuerzo. Si la familia del fallecido así lo estima, puede dejarlo en la calle sólo porque es homosexual y el país donde nació no reconoce su relación con el hombre que ama. Para Carolina Tagle esto es una injusticia y pedirán a la comisión haga una recomendación a cada uno de los estados para que legislen al respecto

y hagan política pública tendiente a reconocer a las parejas homosexuales (ver recuadro). "No estamos pidiendo matrimonio, ni adopción de hijos, sino que haya un contrato que regule los derechos económicos y patrimoniales de las parejas homosexuales", dice Tagle.

PEDIRÁN LEY DE UNIÓN CIVIL

Lograr que la comisión recomiende a los estados de Chile, Perú y Bolivia, aprobar una ley de unión civil que introduzca un régimen legal completo y coherente para brindar tutela a las uniones afectivas estables entre personas del mismo sexo en materia de patrimonio y herencia, salud, seguridad social y

previsión, será el principal objetivo de esta misión.

Además, pedirán que se condene la actitud pasiva de estos tres estados en el contexto de que su cultura contribuye en la actualidad hacia las formas más odiosas de intolerancia y discriminación a las minorías sexuales en dichos países.

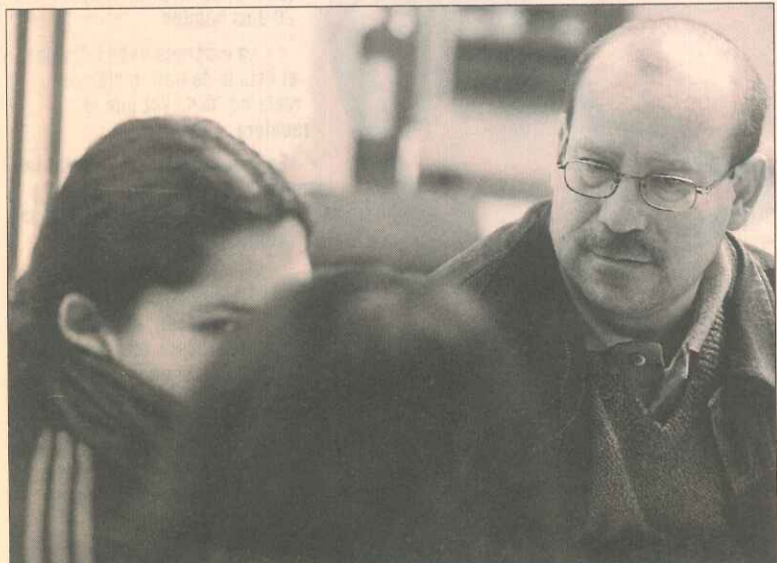
También pedirán que se exhorte a los tres estados a velar porque sus sistemas constitucionales, legislativos, administrativos y sus políticas públicas proporcionen en todo momento garantías suficientes y efectivas de igualdad ante la ley y de no discriminación para las parejas homosexuales en sus respectivos países, entre otras cosas, proporcionando recursos efectivos en los casos en que se hubiere violado el derecho a la igualdad.

Por último, exigirán que llamen la atención a los estados a garantizar que dentro de sus jurisdicciones ninguna pareja del mismo sexo se vea privada del derecho a la igualdad ante la ley y al derecho a la no discriminación a causa de su orientación sexual. **LN**

Violación a Convención Americana

► La omisión y falta de acciones concretas que permitan el acceso a la justicia de manera igualitaria en los tres países provocan, en los hechos, la inobservancia de derechos consagrados en la Convención Americana por los estados de Chile, Perú y Bolivia. Tagle detalla que el principal artículo vulnerado es el 24 de Convención Interamericana de Derechos Humanos (Art. 24 "Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley"). Según Tagle, se generan discriminaciones infundadas, basadas en la variante de género. También estiman que se vulnera la obligación consignada en el artículo 2, cuando los estados dejan

de adoptar medidas que tengan por finalidad otorgar la protección de los derechos reconocidos por la misma y por la legislación de cada Estado, no sólo comprendidas en el ámbito legislativo, sino también administrativas, presupuestarias y políticas. Los tres estados incumplen el primer artículo de la Convención. "(...) respetar los derechos y libertades reconocidos en ella (la Convención) y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".



La delegación es encabezada por Rolando Jiménez, presidente del Movilh.